



**CORREOS ELECTRÓNICOS:**

administrador@puertoazul.ec, presidente@puertoazul.ec,  
geralmartin@hotmail.com, nitesh@saibaba-ec.com, juridico@puertoazul.ec,  
ec.com, manoj@saibaba-ec.com, calidad@saibaba-  
aharo@larreayortiz.com, aortiz@larreayortiz.com, gvera@larreayortiz.com y  
lgarcia@larreayortiz.com

**ABG:** Dra. Geraldine Martin Arellano, Procuradora Judicial del Comité Puerto Azul

**A:** Dr. José de la Gasca, Presidente y Representante Legal del Comité Puerto Azul y Abg. Diego Montenegro Peralvo, Síndico y Representante Judicial del Comité Puerto Azul, se les hace saber:

**ABG:** Andrés Ortiz Herbener, Angélica Haro Ortega y Grace Vera Vásquez

**A:** Nitesh Lalravi Ludhani Gómez, Representante Legal de la INMOBILIARIA SHIVA CONSTRUCCIONES SHICONS S.A., se le hace saber:

**Expediente No. SMG-AAA-RO-2025-3**

Abg. Nahim Alejandro Barrera Veloz  
**DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

**GUAYAQUIL, 22 OCT 2025**

**VISTOS:** En virtud de lo dispuesto en la Resolución de fecha 25 de agosto de 2025, continuando con la sustanciación del expediente, se dispone lo siguiente:

- 1) Agréguese al expediente el escrito con anexos, signado con número de requerimiento 2025-73234, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Nitesh Ludhani Gómez, Representante Legal de la INMOBILIARIA SHIVA CONSTRUCCIONES SHICONS S.A. en conjunto con sus abogados patrocinadores, mediante el cual comparecen al presente procedimiento administrativo, dentro del término otorgado para ello.



De igual forma, adjuntan documentación como prueba a su favor, relacionada a Acciones Constitucionales, dicha documentación es aceptada y será analizada en el momento procesal oportuno.

- 2) Ábrase un término probatorio de 30 días, en virtud del artículo 194 del COA, a fin de que se pueda recabar los elementos probatorios necesarios, sin perjuicio de que las partes procesales aporten pruebas o soliciten lo que consideren pertinente.
- 3) Oficiese a la Agencia de Tránsito y Movilidad (ATM), a fin de que se remita un informe detallado sobre la emisión del Estudio de Impacto Vial del Proyecto “Blue Town Center”, de fecha 13 de septiembre de 2023, precisando los criterios técnicos, legales y administrativos que fundamentaron su contenido; en virtud de los alegatos y observaciones presentados por los habitantes de Puerto Azul (insinuantes) respecto al movimiento y bloqueo de la garita de acceso, situación que, según lo alegado, podría estar afectando la movilidad, seguridad y libre circulación dentro del área residencial.
- 4) Oficiese a Interagua, a fin de que se remita un informe técnico detallado respecto a los hallazgos obtenidos durante la inspección realizada en el área correspondiente al proyecto “Blue Town Center”, precisando las condiciones del predio, así como la factibilidad técnica y operativa para la dotación de los servicios de agua potable, recepción de descargas de aguas residuales domésticas y recepción de las aguas lluvias.
- 5) Según lo establecido en el artículo 189 del Código Orgánico Administrativo (medidas cautelares), se dispone la suspensión de la ejecución del Registro de Construcción No. 2024-889, en virtud de la supuesta existencia de inconsistencias técnicas en el mismo, alegadas por los insinuantes; sin perjuicio de lo que se llegare a resolver en el presente procedimiento administrativo.



- 6) Hágase conocer a la parte administrada que de conformidad con lo previsto en el artículo 162 numeral 2 del COA, se suspende el cómputo de términos y plazos, debido a lo dispuesto en los numerales que anteceden. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** -

  
Abg. Nahim Alejandro Barrera Veloz  
**DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Elaborado por: Abg. Vianka Maite Romero Añazco 